



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2025, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 2 plazas de Animador Comunitario.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada a fecha 22 de diciembre del 2025, se ha acordado aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Animador Comunitario, por el sistema de oposición en turno libre, de conformidad a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR COMUNITARIO DE LA EXCMA. PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

1.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas de Animador Comunitario, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022 y 2024, cuyas características y retribuciones, previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, son las siguientes:

Denominación del puesto: Animador Comunitario.

Servicio/Unidad: Servicios Sociales.

Nivel Complemento de Destino (CD): 22

Nivel Complemento Específico (CE): 22

2.— La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo/Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

3.— Las presentes Bases, y Convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; en extracto en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Segunda.– Requisitos de las personas aspirantes.

1.– Para ser admitidos en el proceso selectivo, y por ende en la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos desde la presentación de la instancia, hasta la toma de posesión de las plazas objeto de este proceso selectivo:

1.1. Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros Estados con lo que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar.

1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5. Estar en posesión del título de Grado en Educación Social o Trabajo Social o equivalente, de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

En el caso de titulaciones diferentes de las reseñadas, deberá aportarse por el interesado la correspondiente homologación, en cuyo defecto, se derivará la inadmisión de la instancia presentada.

2.– Las personas aspirantes a la presente Convocatoria prestarán su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal en la instancia de participación, de conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; determinando la ausencia de consentimiento la inadmisión de la instancia presentada.

Tercera.– Presentación de instancias.

3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes disponen de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias a la presente convocatoria, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

La ausencia de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación determinará la inadmisión al procedimiento. La falta de abono de la tasa por derecho a examen, en tiempo y forma, determinará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas aspirantes solo podrán presentar una instancia de participación en el presente proceso selectivo. La presentación de más de una instancia determinará la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte del presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la forma que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Las instancias se presentarán electrónicamente conforme a los medios de identificación y firma electrónica dispuestos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá cumplimentarse junto a los restantes datos exigidos en la misma; el medio preferente a efectos de notificaciones, bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia de participación, o bien de modo telemático a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los sistema de identificación y firma admitidos en esta Corporación Provincial de acuerdo a los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN:

El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 12 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES42 2100 6305 0413 0112 8428.

La justificación bancaria acreditativa del abono de la tasa por derecho a examen deberá figurar a nombre de la persona aspirante, debiendo acompañar la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de la tasa por derecho a examen determinará la inadmisión de la persona aspirante. La subsanación del justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen podrá realizarse en el plazo que se abra al efecto, no pudiendo realizarse en dicho plazo el abono de la tasa por falta del mismo durante el plazo de presentación de instancias de participación. Los derechos de examen solo podrán ser objeto de devolución por anulación de la presente convocatoria.

3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la instancia de participación en la presente Convocatoria, en la forma que figura en el Anexo II de la presente, las personas aspirantes deberán presentar a través de los medios referidos anteriormente, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen.
- Fotocopia o copia básica del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o copia básica de la Titulación exigida en la presente Convocatoria.

La falta de presentación de los documentos indicados en el apartado anterior determinará la inadmisión de la instancia presentada.

Cuarto.– Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso y el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos; otorgando un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia; bien para la presentación de reclamaciones, bien para la subsanación de errores materiales en la instancia de participación de conformidad a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo conferido al efecto no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto al Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; pudiendo albergar la misma la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Convocatoria.

Quinto.– Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la ejecución del presente proceso selectivo, quedando facultado para adoptar cualesquiera determinaciones se juzguen necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

5.5. La composición del Tribunal de Selección, cuya pertenencia lo es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación y por cuenta de nadie; responde a los siguientes extremos,

Presidente/a: Funcionario/a de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Secretario/a: Funcionario/a de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Vocales: Un/a funcionario/a de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León; y dos funcionarios/as de carrera designados por esta Corporación Provincial.

Cada miembro del Tribunal de Selección tendrá un suplente. El Tribunal de Selección podrá nombrar miembros colaboradores o asesores especialistas para todas o algunas de las fases del presente proceso de selección, actuando exclusivamente con voz, y no voto.

Sexto.— Sistema selectivo.

6.1. El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta (50) preguntas con respuestas múltiples que versará sobre el contenido de los Bloques I y II del temario que figura como Anexo I a estas bases, con la siguiente distribución:

- a) Bloque I: materias comunes. Diez (10) preguntas relacionadas con las materias de los temas 1 al 13.
- b) Bloque II: materias específicas. Cuarenta (40) preguntas relacionadas con las materias de los temas 14 al 65.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta y tres erróneas o incompletas.

Los cuestionarios, además, incluirán seis (6) preguntas de reserva para posibles anulaciones, que corresponderán una (1) al Bloque I y cinco (5) al Bloque II.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Para quienes hayan superado el anterior ejercicio, éste consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas y media, dos temas elegidos por la persona opositora entre tres temas que integran el Bloque II: materias específicas del temario, que serán extraídos al azar en el momento de realización de la prueba.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma, los miembros del Tribunal podrán, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, a claridad de ideas, precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener al menos 5 puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los temas a desarrollar se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los mismos.

TERCER EJERCICIO

Para quienes hayan superado los anteriores ejercicios, éste consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal basados en el temario del Bloque II y en el contexto del trabajo del animador/a comunitario/a habitual en el ámbito de los servicios sociales.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes.

Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a las personas opositoras para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma, los miembros del Tribunal podrán, si lo estiman conveniente, formular preguntas a la persona opositora relacionadas con las materias de su ejercicio.

Los supuestos, en el caso de que haya más de uno, tendrán igual valor. La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos sobre 10 en el conjunto del ejercicio y no haber sido calificado en ninguno de los supuestos, para el caso de que se planteen más de uno, con menos de 2,5 puntos.

Cada uno de los supuestos, para el caso de que exista más de uno, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del supuesto a desarrollar, la capacidad y formación general, el orden y la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el tribunal de Selección.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

Séptimo.– Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Las personas aspirantes, serán convocadas en llamamiento único para cada ejercicio, debiendo acudir a la celebración de los ejercicios, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal de Selección requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no permitan su realización simultánea, será el orden alfabético por apellido que se iniciará por la letra «U», de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3. El calendario de realización de las pruebas selectivas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo de resolución del procedimiento selectivo de ocho meses.

7.4. Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días hábiles.

Octavo.– Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

8.1. PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, declarando las personas aspirantes que han superado el ejercicio sin que en ningún caso pueda rebasarse el número de plazas convocadas; formulando propuesta de nombramiento respecto a las personas aspirantes que han superado el ejercicio.

La calificación final y propuesta de nombramiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo; en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; y solo en su defecto se acudirá al orden de actuación de las personas aspirantes por orden alfabético, comenzando por la letra «U» de conformidad a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Quienes dentro del plazo señalado al efecto, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.– Bolsa de empleo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal, como personal funcionario interino o, en su caso, laboral temporal, en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en el Reglamento de gestión de Bolsas de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus organismos autónomos.

Décima.– Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; junto al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y demás normativa aplicable a los procesos de selección de personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, de carácter local.

Undécima.– Normas finales y régimen de recursos.

11.1. Las presentes Bases y Convocatoria, vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de Selección, como a las personas aspirantes, pudiendo los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y sus Bases, así como cualesquiera actuaciones del Tribunal de Selección, ser impugnados de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2. Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ANEXO I**PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA.****BLOQUE I.– MATERIAS COMUNES**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La Reforma constitucional en España. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión. La Corona.

Tema 2.– Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.– El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. El Poder Judicial.

Tema 4.– Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración del Estado: Organización Central y Periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

Tema 5.– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Las Cortes de Castilla y León. El Presidente de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Otras instituciones autonómicas.

Tema 6.– La organización de la Diputación Provincial: Pleno y órganos necesarios: Presidente, Vicepresidentes, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas, Consorcios, Instituciones y Fundaciones y otros órganos. La organización política y administrativa de la Diputación Provincial de Ávila.

Tema 7.– Las políticas públicas: elaboración y modelos de decisión. Planificación. Ejecución. Evaluación y control de las políticas públicas. El presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de gestión y como mecanismo general de coordinación.

Tema 8. Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

Tema 9. Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del Sector Público. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 10.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 11.– La ley Orgánica de Igualdad de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 12.– La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 13.– El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

BLOQUE II.– MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 14.– Los Servicios Sociales de Proximidad. Modelo de Castilla y León. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Los Servicios Sociales de la Diputación de Ávila, visión general.

Tema 15.– Política social y Estado de Bienestar: tipología de política social, modelos del Estado de Bienestar y planteamientos actuales. Los Servicios Sociales en los modelos actuales de Bienestar Social.

Tema 16.– El grupo humano. Tipos de grupos. Formación y desarrollo de los grupos. Cooperación y competencia en los grupos. Las técnicas de grupo: concepto y tipos de técnicas.

Tema 17.– El liderazgo grupal: definición, funciones y estilos de liderazgo. Habilidades para el desarrollo del liderazgo. Liderazgo e inteligencia emocional.

Tema 18.– Proceso de socialización: concepto, tipos, ámbitos y agentes de socialización. El proceso de socialización y el cambio social. Los cambios sociales que afectan a la vida comunitaria.

Tema 19.– Los conflictos individuales y colectivos en el grupo. Causas y efectos en la integración grupal. Carácter funcional y disfuncional del conflicto. Tipos de conflictos. Técnicas para la gestión del conflicto. La comunicación en la solución de problemas grupales.

Tema 20.– El apoyo social: análisis conceptual y tipos. Apoyo social, salud y calidad de vida: modelos explicativos. El apoyo social en la intervención comunitaria.

Tema 21.– La comunidad y el sentido de comunidad. Componentes del sentido de comunidad. La comunidad moderna: la ciudad y los barrios. Sentido de comunidad y calidad de vida en el contexto de barrio urbano. La cohesión social: concepto, factores que la promueven y factores que la dificultan.

Tema 22.– Inadaptación social. Acciones preventivas y respuestas educativas desde la animación comunitaria.

Tema 23.– La sociedad contemporánea: teorías, modelos y sistemas sociales. Estructuras comunitarias. Características de las sociedades contemporáneas: poder, conflicto, negociación y grupos sociales.

Tema 24.– Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de la población. Importancia de la demografía en la planificación de la intervención social. Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estructura demográfica de la Provincia de Ávila.

Tema 25.— Las necesidades sociales y los problemas sociales: concepto, características y tipología.

Tema 26.— El diagnóstico social. Concepto. Elementos principales y contenidos.

Tema 27.— Ocio y tiempo libre: concepto y diferencias. Características del tiempo libre en la sociedad actual. Pedagogía del ocio: concepto, características, modelos y finalidades. Fundamentos pedagógicos de la educación en el tiempo libre. Ocio inclusivo.

Tema 28.— El proceso de investigación social: fases, métodos y técnicas. El análisis estadístico aplicado a la investigación social.

Tema 29.— Desarrollo comunitario. Principios de intervención. Ámbitos de intervención actuales. Modelos de recursos comunitarios. Análisis de entornos comunitarios. La cohesión comunitaria percibida.

Tema 30.— El desarrollo evolutivo y las tareas evolutivas asociadas a la infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez. La planificación de proyectos de ocio y tiempo libre por grupos de edad.

Tema 31.— Pedagogía del juego. El valor educativo del juego. El juego y el desarrollo de habilidades sociales, intelectuales y motrices. El juego: tipo, funciones y características. Las ludotecas.

Tema 32.— La intervención social: evolución histórica y principios básicos de la intervención en la sociedad contemporánea. Modelos de organización en intervención social. Metodología de la intervención social.

Tema 33.— La prevención en la intervención social. Niveles y formas de implementación.

Tema 34.— La animación y el desarrollo comunitario como modelo de intervención social: ámbitos de actuación, metodología y objetivos.

Tema 35.— La interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. La animación comunitaria y la relación con otras disciplinas profesionales. El trabajo en equipo.

Tema 36.— El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 37.— Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Asociacionismo y desarrollo comunitario.

Tema 38.— El voluntariado social en la acción comunitaria: marco legislativo, concepto, principales programas de actuación, captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 39.— Los Servicios Sociales y la iniciativa privada: el tercer sector (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el Sistema de los Servicios Sociales.

Tema 40.— La Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León y disposiciones de desarrollo. Procedimientos de detección y actuación de las corporaciones locales con menores en situación de riesgo de desprotección. Programa Educar en Familia. Programa «Construyendo mi futuro».

Tema 41.— La promoción y defensa de los derechos de la infancia. Las actuaciones de prevención. El maltrato infantil: concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo infantil. El papel de la Administración Local en la detección del maltrato infantil.

Tema 42.— El acoso. Detección, consecuencias y prevención.

Tema 43.— Participación social y ciudadana. Cultura participativa. Análisis de la participación ciudadana. Los espacios de encuentro y la gestión participativa.

Tema 44.— Los Consejos Provinciales de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y de Personas Mayores.

Tema 45.— La cooperación internacional al desarrollo: globalización, desarrollo humano y estrategias de lucha contra la pobreza. Los agentes públicos y privados en la cooperación al desarrollo. Los proyectos de cooperación al desarrollo. Los municipios como agentes de cooperación al desarrollo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tema 46.— Los recursos económicos para la financiación de los servicios sociales: del Estado, de la Administración de Castilla y León y de las Entidades Locales. La aplicación de precios públicos en la financiación de servicios sociales. La ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades formativas, talleres y ludoteca en los programas de animación.

Tema 47.— La igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Personas con discapacidad. Conceptos y tipos. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Tema 48.— Envejecimiento activo y prevención de la dependencia en personas mayores. Principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional. Plan Municipal de Personas Mayores. Programas y recursos municipales y autonómicos para el envejecimiento activo.

Tema 49.— Minorías étnicas e interculturalidad. La intervención de los municipios en la integración de las personas inmigrantes. La interculturalidad en la intervención social comunitaria.

Tema 50.— Pobreza y exclusión social. Factores que inciden. La animación comunitaria y la inclusión social.

Tema 51.— La planificación en la intervención social: concepto, funciones y modelos teóricos. El proceso de planificación: fases y elementos. Plan, programas y proyectos. El proceso de elaboración de programas y proyectos.

Tema 52.— El proceso de evaluación: concepto y tipos. Metodología, modelos y técnicas de evaluación. Los indicadores de evaluación. Tratamiento y organización de la información. La memoria anual: características, estructura y modelo de realización.

Tema 53.— Los Centros Cívicos: definición, objetivos y funciones. La Red municipal de Centros Cívicos. Programas y servicios: Promoción socioeducativa y dinamización social (la cesión de espacios y las salas de encuentro).

Tema 54.– El Sistema de Bibliotecas de Castilla y León. El marco normativo en Castilla y León. El concepto de biblioteca. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios, El Centro Coordinador de Bibliotecas de la Provincial de Ávila.

Tema 55.– La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. La educación formal, no formal e informal.

Tema 56.– La familia desde la perspectiva histórica y sociológica. Definición y tipología de familias. Transformaciones y cambios sociales que afectan a la familia. La conciliación familiar en la sociedad actual.

Tema 57.– Los equipos y grupos de trabajo: concepto y diferencias. Técnicas de dinámica y dirección de equipos de trabajo. Proceso de formación interna de equipos de trabajo. Dirección de reuniones. Etapas para el desarrollo de una reunión eficaz.

Tema 58.– El ambiente de trabajo. Problemas relacionados con el ambiente de trabajo. Síndrome de agotamiento laboral. Mobing.

Tema 59.– Subvenciones en la Administración Pública. Régimen jurídico. Procedimiento de gestión, reintegro y procedimiento sancionador.

Tema 60.– Contratación pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 61.– El altruismo y la conducta prosocial: definición, factores relacionados y desarrollos teóricos. La animación comunitaria y la promoción de la solidaridad en la comunidad.

Tema 62.– La animación cultural: estrategias de intervención. Difusión y democracia cultural. Gestión cultural. Proyectos de animación y dinamización cultural.

Tema 63.– La gestión de conflictos en el ámbito comunitario. La mediación comunitaria.

Tema 64.– El proceso de comunicación: elementos. Teoría de la comunicación. Medios de comunicación de masas. Los medios audiovisuales: tipos y técnicas básicas. Nuevas tecnologías de la información. Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación comunitaria. Problemas psicosociales derivados de las Nuevas Tecnologías.

Tema 65.– Aprendizaje y desarrollo. Bases psicopedagógicas del aprendizaje. Teorías explicativas del proceso de enseñanza- aprendizaje. Motivación y aprendizaje. Modelos didácticos.

Ávila, 23 de diciembre de 2025.

*El Diputado Delegado de Recursos Humanos,
Régimen Interior, Organización y Transparencia,
Fdo.: JUAN CARLOS SÁNCHEZ MESÓN*

ANEXO II**INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN****1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. PLAZA SOLICITADA

PUBLICACIÓN EN "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCADA:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.
	Copia simple del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
	Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Tercera de la Convocatoria.
	Dictamen Técnico Facultativo/Informe de adaptaciones; solo en el caso de personas con discapacidad.

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de _____ de 202__

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatorias Empleo Público |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web [https:// www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html](https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html) | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.